
Anotaciones Relacionadas (No identificadas por ahora)

Título I Participación de los Padres

El Distrito Escolar del Condado de Lee acuerda implementar los siguientes requisitos estatutarios relacionados a los programas, actividades, y procedimientos para la participación de los padres en todas de sus escuelas con programas de Título I Parte A:

(1) Requisitos Generales

(a) El Distrito Escolar tendrá programas, actividades, y procedimientos para la participación de los padres en todas de sus escuelas con programas de Título I Parte A, consistente con la sección 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (por sus siglas en inglés ESEA). Esos programas, actividades y procedimientos serán planificados y operados consultando genuinamente a los padres de los niños participantes.

(b) Consistente con la sección 1118, el Distrito Escolar, la Agencia Educativa Local (por sus siglas en inglés LEA), trabajará con sus escuelas para asegurar que las políticas requeridas para la participación de los padres al nivel escolar cumplan con los requisitos de la sección 1118(b) de ESEA, y cada de esas incluirá un acuerdo escolar-de padres consistente con la sección 1118(d) de ESEA.

(c) EL Distrito Escolar incorporará una política que cubre el Distrito entero respecto a la participación de los padres dentro de su plan LEA desarrollado bajo la sección 1112 de ESEA.

(d) Para llevar a cabo los requisitos del Título I, Parte A de participación de los padres hasta el punto que sea práctico, el Distrito Escolar y sus escuelas proveerán oportunidades completas para la participación de los padres con limitado dominio del idioma inglés, padres con discapacidades y padres con niños migratorios. Esto incluirá la provisión de información e informes sobre las escuelas requeridos bajo la sección 1111 de ESEA en un formato comprensible, formatos alternativos cuando se pidan, y hasta el punto que sea práctico, en un idioma que los padres comprendan.

(e) Si el plan LEA para el Título I, Parte A, desarrollado bajo la sección 1112 de ESEA, no es satisfactorio de acuerdo con los padres de niños participantes, el Distrito Escolar entregará los comentarios de todos los padres con el plan cuando el Distrito Escolar le presente el plan al Departamento de Educación del Estado.

(f) El Distrito Escolar incluirá a los padres de niños participantes servidos por las escuelas de Título I, Parte A en las decisiones de cómo se utilizarán los fondos que forman uno por ciento de los fondos de Título I, Parte A reservados para la participación de los padres, y asegurará que no menos de 95 por ciento del uno por ciento reservado valla directamente a las escuelas.

(g) El Distrito Escolar será gobernado por la siguiente definición estatutaria de participación de los padres, y espera que sus escuelas de Título I llevarán a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con su definición:

La participación de los padres significa la participación de padres-madres en comunicaciones recíprocas, significativas, continuas que incluyen el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, incluyendo la aseguración que:

1. Los padres formen un papel íntegro para ayudar con el aprendizaje de su niño/a;
2. Se animen a los padres para que estén participando activamente en la educación de su hijo/a en la escuela;
3. Los padres sean socios completos en la educación de su niño/a y que sean incluidos, cuando sea apropiado, en las decisiones y en comités consultivos para asistir en la educación de su hijo/a;
4. Lleven a cabo otras actividades, cómo las descritas en la sección 1118 de ESEA.

(2) Centro de Información y Recursos de los Padres (por sus siglas en inglés PIRC)

El LEA informará a los padres y a las organizaciones de padres del propósito y existencia del Centro de Información y Recursos de los Padres (PIRC) del Estado.

La Florida tiene dos PIRCs. Sus nombres en inglés son: “*Florida Partnership for Family Involvement in Education*” (<http://www.partnershipcenter.usf.edu>) y “*Florida PIRC at Family Network on Disabilities of Florida*” (<http://fndfl.org>). El siguiente enlace se provee para notificar a los padres de la existencia de los dos PIRCs de la Florida:

http://www.floridapartnership.usf.edu/pdfs/NCLB_PIRC_Parent_Notify.pdf.

(3) Componentes de la Política de Participación de los Padres del Distrito

(a) El Distrito Escolar del Condado de Lee tomará las siguientes acciones para incluir a los padres en el desarrollo junto del plan de participación de los padres del Distrito bajo la sección 1112 de ESEA.

1. El Comité de la Política Título I de participación de los padres del Distrito Escolar del Condado de Lee está compuesto de un diverso grupo que representa a personas interesadas en el desarrollo, revisión, y evaluación de la política.

2. Los padres participan en el desarrollo, reviso, y el proceso de mejoramiento por medio de varias actividades durante el año incluyendo, pero no limitadas a:

a. Reuniones del Consejo Consultivo Escolar (por sus siglas en inglés (SAC))

b. Reuniones del Consejo Consultivo del Distrito (por sus siglas en inglés DAC)

c. Comités Consultivos de la Junta Directiva Escolar

d. Reuniones del PTA/PTO/PTSA

d. Encuestas del Distrito para los Padres

3. El Distrito Escolar del Condado de Lee tomará las siguientes acciones para incluir a los padres en el proceso de revisión escolar y del mejoramiento bajo la sección 1116 de ESEA.

a. Todas las escuelas de Título I en el Distrito Escolar del Condado de Lee tienen un Consejo Consultivo Escolar (SAC) compuesto de un mínimo de 51% de padres, y socios comunitarios y comerciales.

b. Los padres tomarán un papel activo en el desarrollo, reviso, y evaluación del Plan de Mejoramiento Escolar de su escuela, la Política de Participación de los Padres, y del Acuerdo con los Padres a lo largo del año lectivo.

4. El Distrito Escolar del Condado de Lee proveerá la siguiente necesaria coordinación, asistencia técnica y otro apoyo para ayudar a las escuelas de Título I Parte A en la planificación e implementación de actividades eficaces respecto a la participación de los padres para mejorar el alcance académico del estudiantado y el rendimiento de la escuela:

a. Los Especialistas del Título I para la Participación de los Padres proveen:

i Ayuda técnica continua a todas las escuelas de Título I para completar las Políticas de Participación de los Padres y Planes de Apoyo a los Padres/Familias (Apéndice B del Plan de Mejoramiento de la Escuela).

ii Poner al día a los padres sobre temas de la participación de los padres, talleres de entrenamiento, y oportunidades para entrenamiento a niveles del Distrito, estatal y nacional, que se dialogan con los directores/as durante reuniones mensuales, efectuadas durante el año lectivo (año escolar).

iii Reuniones de asistencia técnica que se efectúan cada cuatro o seis semanas para semiprofesionales de la Participación de los Padres con base escolar para aumentar sus habilidades respecto a la participación de los padres.

iv. La coordinación con los Centros de Información y Recursos para los Padres (PIRCs) y la provisión de talleres de entrenamiento y actividades de entrenamiento para el entrenador hechas para los administradores, maestros, padres y voluntarios durante el año.

v. Apoyo durante funciones escolares y comunitarias de Título I ofreciendo ayuda adicional durante el año.

b. El Distrito Escolar del Condado de Lee coordinará e integrará estrategias para la participación de los padres en el programa Título I, Parte A con estrategias para la participación de los padres bajo los otros siguientes programas: Educación de Estudiantes Migratorios, ESOL, Comienzo Temprano "*Head Start*," Comienzo Temprano Anticipado "*Early Head Start*," VPK (VPK Pre Kindergarten Voluntario), y ESE (Educación del Estudiante Excepcional), haciendo lo siguiente:

i. Los Especialistas de Título I Participación de los Padres colaboran con representantes de la Educación de Estudiantes Migratorios, ESOL, Comienzo Temprano "*Head Start*," Comienzo Temprano Anticipado "*Early Head Start*," VPK, ESE, y Lectura Primero durante el año para coordinar actividades para la participación de los padres.

c. El Distrito Escolar del Condado de Lee tomará las siguientes acciones para conducir, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y eficacia de su política de participación de los padres para mejorar la calidad de sus escuelas de Título I. La evaluación incluirá la identificación de barreras a la participación por los padres en actividades que envuelven a los padres (con atención particular prestada a los padres que tienen desventajas económicas, discapacidades, tienen Dominio del Inglés Limitado, tienen la capacidad para leer limitada, o tienen antecedentes de una minoría racial o étnica). El Distrito escolar usará los resultados de la evaluación de su política y actividades de involucramiento/participación de los padres para diseñar estrategias para la participación de los padres que sean más eficaces, y para revisar, si es necesario, sus políticas de participación de los padres.

i. Los padres participan en el proceso evaluativo de la Política de Participación de los Padres del programa de Título I del Distrito en las reuniones de (usando las siglas en inglés) SAC (Consejo Consultivo Escolar), PTA (Asociación de Padres y Maestros), PTSA en cada escuela de Título I.

ii. Se revisan las recomendaciones para el mejoramiento de estos comités y se dirigen a ellas anualmente el Comité de Participación de los Padres del Título I.

iii. Este proceso de evaluación ayudará al Distrito para diseñar nuevas estrategias de participación de los padres para el mejoramiento escolar.

(4) Construyendo Capacidad

(a) El Distrito Escolar del Condado de Lee intensificará la capacidad de la escuela y los padres para una fuerte participación de los padres para asegurar la participación eficaz de los padres y para apoyar una asociación entre la escuela que participa, los padres, y la comunidad para mejorar el rendimiento escolar del estudiantado por medio de las siguientes actividades específicamente descritas:

- a. Las normas del contenido del Estado
 - b. Las normas del logro del estudiantado del Estado
 - c. Evaluaciones académicas del estado y locales incluyendo las evaluaciones alternativas
 - d. Los requisitos de la Parte A
 - e. Cómo seguir el progreso del niño/a
 - f. Cómo trabajar con los educadores
2. Los empleados del Título I del Distrito para la participación de los padres asistirán y facilitarán al personal escolar para implementar talleres de entrenamiento y actividades para los padres durante el año escolar. Las actividades pueden incluir, pero no están limitadas a:
- a. Entrenamiento de Matemática y Asociaciones Con los Padres (por sus siglas en inglés MAPPPS)
 - b. Entrenamiento PASSport
 - c. Entrenamiento de Familias Construyendo Mejores Lectores (por sus siglas en inglés FBBR)
 - d. Lectura, Escritura, Matemática, Ciencia del FCAT, y Talleres de Entrenamiento “*Explorer*”
 - e. Talleres de Entrenamiento para el Stanford 10
 - f. Entrenamientos sobre la Escuela y Familias como Socios
 - g. Clases para Leer y de ESOL facilitadas por el departamento de Educación de Adultos
 - h. Talleres de Entrenamientos como los soliciten

i. Ferias de Proveedores de Servicios de Educación Suplementaria (SES)

j. Conferencias Dirigidas por los Padres/Maestros/Estudiantes

k. Se provee cuidado de niños

3. El Distrito Escolar, con la ayuda de sus escuelas, proveerá materiales y entrenamiento para ayudar a los padres a que trabajen con sus hijos para mejorar el logro académico de sus niños, tales como entrenamiento para habilitar la lectura, y el uso de la tecnología, como sea apropiado para fomentar la participación de los padres, por medio de lo siguiente:

a. Cada escuela de Título I tiene una persona de Enlace de Título I para promover la participación de los padres y el alfabetismo de la familia por medio de una variedad de entrenamientos y talleres de entrenamiento durante el año escolar.

b. Existen cinco Centros de Participación Familiar de Título I situados a lo largo del Distrito donde se les ofrecen a los padres entrenamientos continuos de tecnología por el Semiprofesional de Participación de los Padres.

c. El sitio de la red “*website*” del Distrito provee enlaces al Departamento de Educación de la Florida / FL DOE dando información sobre el FCAT y el examen Stanford 10 para los padres y estudiantes.

4. El Distrito Escolar educará al personal escolar entero sobre cómo comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales y cómo coordinar los programas para los padres entre los padres y las escuelas, haciendo lo siguiente:

a. Como parte del Título I apartar fondos, disponibles para que el personal escolar y los padres asistan a talleres de entrenamiento y conferencias del Distrito y el estado sobre la participación de los padres.

b. Los Especialistas de Participación de los Padres promoverán ideas para la participación de los padres, talleres de entrenamiento PIRC y eventos durante el año usando correos electrónicos “*e-mail*,” papeletas para informar, y anuncios durante las reuniones de directores de escuelas Título I.

5. El Distrito Escolar hasta el punto que sea factible y apropiado, coordinará e integrará programas y actividades de participación de los padres con el programa de Comienzo Temprano (conocido en inglés como “*Head Start*”), Lectura Primero, Lectura Primero Temprana, Comienzo Parejo “*Even Start*,” Programas de Instrucción en el Hogar para Jóvenes Preescolares, el Programa de Los Padres Como Maestros, y programas preescolares públicos y otros programas, y conducirá otras actividades, tales como la operación de centros de recursos para los padres, que animan y apoyan al los padres en la participación en la educación de sus niños haciendo lo siguiente:

a. Los Especialistas de Participación de los Padres del programa de Título I colaborarán con representantes de la Educación de Estudiantes Migratorios, ESOL, “*Head Start*,” “*Head Start*” Temprano, VPK, ESE, y Lectura Primero a lo largo del año para coordinar las actividades para la participación de los padres. Los Entrenadores (“*Coaches*”) de Lectura en las escuelas Título I que participan en el programa de Lectura Primero, para apoyar y educar a los padres, proveen talleres continuos de entrenamiento para alfabetizar con temas específicos que incluyen la fluidez y la comprensión.

b. Cada escuela de Título I en coordinación con “*Head Start*” ofrece una Orientación de Kindergarten para los preescolares que entran cada primavera de cada año para introducir a los padres y sus niños al Distrito Escolar.

6. El Distrito Escolar tomará las siguientes acciones para asegurar que la información relacionada a la escuela y los programas para los padres, reuniones, y otras actividades, se les envíen a los padres de los niños participantes en un formato comprensible incluyendo formatos alternativos cuando se pidan, y hasta el punto que sea práctico hacerlo, en un idioma que los padres comprendan:

a. El programa de Título I provee traductores del idioma español y haitiano criollo para las comunicaciones continuas del Distrito hacia los padres.

b. El Plan de la Progresión del Estudiante, El Programa de Estudios, y la Guía para los Padres existen los tres en tres idiomas.

c. Un traductor está disponible para todas las reuniones de padres durante el año. A todas las escuelas se les proveen un servicio de comunicación electrónica (“*Parent Link*”) que les ofrece a los padres tres idiomas en el cual pueden recibir comunicaciones telefónicas de la escuela y del Distrito.

d. Los padres pueden ver las calificaciones/notas, asignaciones, y comunicarse con maestros en el sistema computarizado de “*Parent Link*.”

AUTORIDAD ESTATUTARIA: 20 USC Sección 6318

Adoptado: 4/22/2008